

Piedecuesta, 29 de Enero de 2020

Doctor
JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
E.S.D.

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA(S) PROPUESTA(S)

MODALIDAD: PROCESO DE SELECCIÓN DE TERCERA CUANTÍA NO. CP-MC- 001 DE 2020

OBJETO "LA EJECUCIÓN COLECTIVA SINDICAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y AUXILIAR REQUERIDAS POR LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA."

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'263.460.896). incluido IVA, en caso de que aplique PROPONENTES

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"
NIT: 900.557.437-0
REPRESENTANTE LEGAL : LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ
C.C. 37.581.094
DIRECCIÓN: CRA.14 · 48-15 Piso 2 Barrio Buenos Aires
Ciudad: Barrancabermeja
TELEFAX: 037-6200360
EMAIL: sintrasacol@gmail.com

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE SINTRASACOL

A continuación, el Comité Verificador y Evaluador en uso de las facultades contempladas en el artículo 56 del Estatuto y Manual Interno de Contratación, y en la Resolución 016 del 24 de enero de 2020, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente "SINTRASACOL" contenidos en su propuesta técnico económica, conforme lo estipulado en el artículo 33.2.2 del Estatuto y Manual Interno de Contratación y del numeral 1.21 del Pliego de Condiciones definitivo.

Pues bien, se relacionan los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, de experiencia, y técnicos mínimos del proponente conforme lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo, a fin de determinar si el proponente se encuentra habilitado.

VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE DARSALUD AT

CRITERIO JURÍDICO	CUMPLE	OBSERVACIONES
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR PARTICIPANTES.	SI CUMPLE	
Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las organizaciones		



<p>sindicales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, de conformidad con los decretos 1429 de 2010 y 2798 de 2013, y que además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego, cumplan con lo indicado a continuación:</p>		
<p>a) Como persona jurídica, su objeto social debe corresponder a actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, y además deberá acreditar haber sido constituido y registrado como mínimo tres (3) años antes a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 13-16)	
<p>b) Agremien el recurso humano mínimo que se requiere para el cabal desarrollo del contrato.</p>	HOJAS DE VIDA USB COMPROMISO PERSONAL SI CUMPLE (FOLIO 173 a 305)	
<p>c) Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada por el secretario y/o presidente del órgano competente.</p>	SI CUMPLE (FOLIO 1-3)	
<p>d) No es necesario que el proponente se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes. No obstante, lo anterior, el proponente, deberá estar inscrito en el RUT y tener como mínimo los siguientes códigos CIU:</p> <p>9420 Actividades de sindicatos de empleados</p>	SI CUMPLE (FOLIO 25)	
<p>4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1.)</p> <p>La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en este Pliego y deberá estar firmada por el proponente, indicando su razón social, documento de identidad del representante y demás datos requeridos en el formato. Si la carta</p>	SI CUMPLE (FOLIOS 1 a 3)	



<p>de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.</p>		
<p>4.1.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EN ORIGINAL)</p> <p>Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el Estatuto y Manual Interno de Contratación, el cual se puede consultar en la página web de la entidad.</p> <p>Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:</p> <p>a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.</p> <p>b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.</p> <p>c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.(\$126.346.090.00)</p> <p>d.) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIOS 5 A 12)</p>	



<p>4.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION.</p> <p>a.) El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado o resolución expedida por la autoridad competente. Así mismo, los proponentes deberán allegar copia íntegra del acta de inscripción, registro y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación, y/o certificación expedida por parte del Kardex Sindical de conformidad con el art. 365 del Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>b.) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.</p> <p>c.) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 13 a 15)</p>	
<p>a.) En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona jurídica de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda.</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>b.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.</p>	<p>NO APLICA</p>	



4.1.1.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. - FORMATO No. 2A Y 2B -.	NO APLICA	
4.1.1.3.1. ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El proponente deberá encontrarse al día en el pago de los aportes legales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios a cajas de compensación familiar, y demás cuando corresponda. Para ello se deberá acreditar el pago de los aportes de sus trabajadores, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Para el efecto, las personas jurídicas deberán diligenciar el Formato No 3 del presente pliego de condiciones. En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.	SI CUMPLE (FOLIO 16-17)	
4.1.1.4. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se deberá verificar el certificado de antecedentes judiciales VIGENTE expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de las personas jurídicas.	SI CUMPLE (FOLIO 18)	
4.1.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de proponente.	SI CUMPLE (FOLIO 20)	
4.1.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Se debe verificar el certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE	SI CUMPLE (FOLIO 21-22)	



LA NACIÓN del proponente y del representante legal de las personas jurídicas.		
4.1.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES Se debe verificar el certificado de antecedentes fiscales VIGENTE expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA del proponente y del representante legal de las personas jurídicas.	SI CUMPLE (FOLIO 23- 24)	
4.1.1.13 RUT ACTUALIZADO SEGÚN RESOLUCION 00139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 EMITIDA POR LA DIAN Se debe anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN de las personas jurídicas.	SI CUMPLE (FOLIO 25)	
4.1.1.14 LIBRETA MILITAR Se debe anexar copia de la libreta militar del representante legal de las personas jurídicas que llegaren a presentarse, siempre y cuando sean varones menores de 50 años.	NO APLICA	
CRITERIO FINANCIERO La capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en los Estados Financieros, con corte máximo de antigüedad 30 de septiembre de 2016, junto con sus notas contables, debidamente certificado por Contador Público quien acompañará copia de su tarjeta profesional y la certificación de sus antecedentes de la Junta Central de Contadores	SI Cumple (26 a 41)	
a.) CAPITAL DE TRABAJO: Se evaluará de la siguiente manera: CALCULO DEL INDICADOR: $CT = AC - PC$ Dónde: CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente El capital de trabajo del oferente debe cumplir con el siguiente criterio: $CT \geq 30\%$ del Presupuesto oficial	SI Cumple (26 a 41))	CAPITAL DE TRABAJO DEL PROPONENTE: \$1.175.825.912
b.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 60% CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$ Dónde: NE= Nivel de endeudamiento. PT= Pasivo total AT= Activo total	SI Cumple (26 a 41)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL PROPONENTE: 49%



<p>c.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</p> <p>El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2.5</p> <p>CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$</p> <p>Dónde:</p> <p>L = Índice de liquidez. AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente</p>	<p>SI Cumple (26 a 41)</p>	<p>INDICE DE LIQUIDEZ DEL PROPONENTE: 4.9</p>
<p>d.) PATRIMONIO:</p> <p>El patrimonio del oferente debe cumplir con el siguiente criterio: Patrimonio \geq 20% Po. Dónde: Po = Presupuesto oficial.</p>	<p>SI Cumple (26 a 41)</p>	<p>PATRIMONIO DEL PROPONENTE: \$808.3790.117</p>
<p>CRITERIO DE EXPERIENCIA</p>		
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia específica conforme se indica en el formato anexo correspondiente, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.</p> <p>Para comprobar su experiencia específica los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Acreditar mediante máximo un (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado anterior al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual con Empresas Sociales del Estado por un valor cuya suma sea equivalente o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección y en el cual se ejecuten siquiera el 90% de las actividades a ejecutar.</p> <p>Para cumplir con este requisito se debe allegar el acta de liquidación del contrato respectivo en la que contenga las actividades ejecutadas o certificación suscrita por la entidad pública contratante en la que certifique el estado del contrato porcentaje de ejecución y actividades ejecutadas. y/o estas y el contrato En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida. Para lo anterior, se debe tener en cuenta el año de la terminación del contrato del contrato, según el incremento anual del salario mínimo legal vigente a la fecha.</p>	<p>CUMPLE (FOLIO 44-114)</p>	



<p>Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para la validación de la experiencia: 1.) NO se aceptarán subcontratos, ni contratos que hayan sido objeto de cesión. 2.) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. 3.) En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias. 4.) Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública contratante y el supervisor y/o interventor del respectivo contrato y deberán contener como mínimo: Objeto del contrato Número del contrato Entidad Contratante La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato.</p> <p>Certificación de cumplimiento a la normas de orden laboral y prestacional. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del contrato. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE. En ese orden de ideas, el proponente deberá anexar para los contratos que pretenda hacer valer como experiencia, las correspondientes constancias de depósito del respectivo contrato con su reglamento específico (Art. 482 CST y Art. 7 Decreto 1072 de 2015 y Decreto 036 de 2016), ante la Oficina Territorial del Ministerio del Trabajo del lugar donde se ejecutó o suscribió el mismo.</p>		
<p>4.1.4 PROPUESTA TECNICA</p> <p>El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" que deberá contener los siguientes ítems:</p>	<p>SI CUMPLE</p>	



4.1.4.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS MÍNIMOS		
<ul style="list-style-type: none">• PROCESOS Y ÁREAS A DESARROLLAR- El oferente deberá describir las actividades que está en capacidad de ejecutar de conformidad con lo mínimo exigido en el objeto y su alcance del presente pliego de condiciones y todas las especificaciones que consideren den claridad a su propuesta y que servirán de soporte al contrato. (FORMATO 10)	SI CUMPLE (folio 115-172)	
<ul style="list-style-type: none">• LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL PROPONENTE		
FORMATO No 6. El proponente deberá presentar en físico o en CD la organización del personal que ofrece para ejecutar las actividades a ser contratados de acuerdo al perfil, idoneidad y experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones, según el FORMATO NO 6.	SI CUMPLE (FOLIO 170-172 USB)	
CARTA DE INTENCIÓN. Adicionalmente se requerirá carta de intención de cada afiliado/asociado/trabajador sindical que participará en la ejecución de las actividades y áreas a contratar Los soportes documentales que acreditan el perfil académico y la idoneidad y experiencia de las personas a cargo del contratista que ejecutarán las actividades, deberán ser presentados debidamente organizados en carpetas individuales al momento de ser adjudicado el contrato y deberán contener: El Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, diploma o acta de grado, certificados de experiencia, copia de la tarjeta profesional y Resolución expedida por la autoridad competente que esté vigente, cuando corresponda al perfil.	SI CUMPLE.	
ORGANIGRAMA. El proponente deberá acreditar la organización y estructura administrativa y operacional de su Organización. En el Organigrama se identificará con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo o administrativo, destacando el área específica responsable de dirigir las	SI CUMPLE (FOLIO 307)	

<p>actividades propias del objeto del presente proceso de contratación. Lo anterior con el fin de verificar que la entidad disponga de una organización administrativa, financiera y operativa que le permita responder a las obligaciones derivadas del contrato.</p>		
<p>COORDINADOR DE ENLACE. Para acreditar la existencia del coordinador que se encargará del enlace y correcto funcionamiento del contrato, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida, copia del contrato laboral con el oferente, afiliaciones respectivas al SSSI, y carta de exclusividad, donde se verifique su vinculación exclusiva con el oferente por el tiempo de duración del eventual contrato a suscribirse. El coordinador de enlace deberá cumplir con un perfil profesional o técnico en el área de la Salud el cual acreditará con el acta de grado o diploma.</p>	<p>SI CUMPLE (FOLIO 308-335)</p>	

Conforme a la verificación de los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, y técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, el Comité Verificador y Evaluador determina que el proponente **SINTRASACOL**, con NIT: 900.557.437-0, y representada legalmente por: **LUISA FERNANDA CORTEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No C.C. 37.581.094, **SE ENCUENTRA HABILITADO**.

Dado que sólo hay un proponente como único ADMISIBLE se procederá a verificar que su propuesta económica se encuentre ajustada al presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria pública, en atención al parágrafo 2 del artículo 42 del Estatuto y Manual Interno de Contratación que consagra que no procederá la declaración de desierta del proceso de contratación mediante invitación o convocatoria cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la ESE de conformidad a los criterios de selección objetiva.

Así las cosas, el Comité Verificador de los Requisitos Habilitantes y Evaluador de las propuestas, procede a verificar el valor de la propuesta económica de **SINTRASACOL**, la cual corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.875.156.736,00) advirtiendo que se ajusta al presupuesto oficial de la presente convocatoria pública y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. En consecuencia por ser único proponente se le asignan los **(300) Treientos Puntos**

Se deja constancia de que el proponente presentó acorde al criterio de calificación técnica los siguientes documentos: EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS EJECUTORES DEL CONTRATO, PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, PROGRAMA DE BIENESTAR, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS EJECUTORES DEL CONTRATO, EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS EJECUTORES DEL CONTRATO, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROYECTO DE REGLAMENTO ESPECIFICO QUE REGIRÁ EL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL, los cuales no tiene caso ponderar en atención a la imposibilidad de comparar la oferta, dado que se trata de un único proponente, y considerada por este Comité como favorable para la ESE de conformidad a los criterios de selección objetiva en consideración se le adjudicaran los Seiscientos **(600) puntos**.

En consideración a que el proponente SINTRASACOL en su propuesta allega Carta de Apoyo a la industria Nacional se le adjudicaran por este criterio **(100) CIENTOS** Puntos

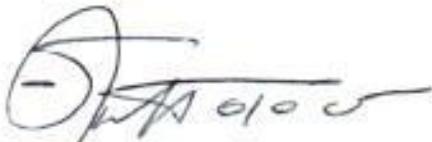
El proponente SINTRASACOL se le asigna un total de **(1000) MIL** Puntos

No obstante lo anterior, estos documentos harán parte íntegra de la minuta de contratación que eventualmente se suscriba.

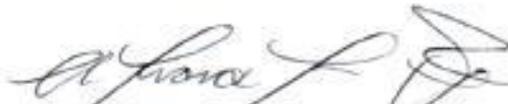
CONCLUSIÓN

Por lo anterior, y dado que el proponente **SINTRASACOL** se encuentra habilitado de acuerdo a los requisitos de orden jurídico, financieros, de experiencia, y técnicos mínimos, y a que es el único proponente habilitado, el Comité Verificador y Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de la referencia a **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"**, con NIT: **900.557.437-0** representada legalmente por **LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No C.C. 37.581.094, por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'263.460.857)**.

Dado en Piedecuesta, a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2020. Se deja constancia de la publicación de este documento en la página web de la entidad <http://www.hlp.gov.co/>



SERGIO GIOVANNY SOTO URIBE
ABOGADO /CPS
(Revisó Aspectos jurídicos)



ALICIA DEL PILAR LOPEZ REY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA ADMINISTRATIVA
(Revisó Aspectos técnicos)



CONTADORA MARLENE BARÓN PEDROZA
Contador CPS
(Revisó Aspectos financieros)
ESE Hospital Local de Piedecuesta